
CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 280
(De lunes 06 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO TEMPORAL PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 22
(De miércoles 08 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A GESTIONAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE COBROS, RECAUDACIÓN DE TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 23
(De sábado 18 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA TRIBUTARIA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE PERCIBE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO POR UN PERÍODO DE OCHO (8) MESES CONSECUTIVOS SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y LA EMPRESA ARPROTEC, S.A.

Acuerdo N° 24
(De sábado 18 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 164 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS REMANENTES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (FUNCIONAMIENTO), CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 22
(De miércoles 25 de marzo de 2020)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 09
(De viernes 03 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SERÁN EJECUTADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Acuerdo N° 07
(De jueves 09 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.), DE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018, POR UN MONTO DE 50 MIL DÓLARES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL PROYECTO SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL, PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN N° 280
De 6 de abril de 2020

“Por la cual se implementa el procedimiento temporal para la recepción, trámite, evaluación y autorización de Importación de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas”

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 64 del 28 de enero de 2020, el Ministerio de Salud establecerá todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del brote del Nuevo Coronavirus (2019-n CoV), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población

Que a través de la Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la epidemia del COVID-19.

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001, Sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana señala en el artículo 9 que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población y es la encargada de la expedición, suspensión, modificación, renovación y cancelación del Registro Sanitario, así como de efectuar las acciones de Farmacovigilancia, de control previo y control posterior, para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos complementarios.

Que debido a la situación de salud pública que se ha presentado en el país, se aplican algunas medidas para controlar la propagación del COVID-19.

Que por razón de la Emergencia Nacional, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, está implementando medidas en cuanto a la importación de medicamentos, de manera que podamos tener un adecuado abastecimiento de medicamentos y otros productos para la salud humana.

Por este motivo,

RESUELVE:

Artículo 1. Para el proceso de importación, de no contar con los documentos legalizados estaremos aceptando los siguientes documentos, procedentes de los países afectados por el CoViD-19, sin las respectivas legalización:

- Certificado de negatividad de dietilenglicol o etilenglicol
- Certificado de análisis de cada lote de producto biológico
- Certificado de liberación de lote del país de origen
- Certificado de negatividad de HIV y Hepatitis
- Certificado de resonancia magnética
- Certificado de análisis de materia prima, entre otros



Artículo 2. Se estarán recibiendo los documentos escaneados de su original procedentes de los países afectados por el CoViD-19, los cuales deberán venir acompañados de una declaración jurada, misma que debe estar firmada por el Regente Farmacéutico o Representante legal de la Empresa, la documentación original deberá estar disponibles posteriormente cuando la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas la solicite.

Artículo 3. Se estarán recibiendo documentos con firmas electrónicas, siempre y cuando venga con su link de verificación.

Artículo 4. Para la liberación de lotes de productos biológicos, estableceremos el correo electrónico iabrego@minsa.gob.pa, donde se estarán recibiendo las solicitudes de verificación de inventarios, para lo cual deberán enviar en un archivo PDF lo siguiente:

- Nota de solicitud dirigida a la Directora de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

- Foto del producto donde se aprecie el etiquetado completo (primario y secundario), la cual debe contener: Número de Lote, Fecha de expira, Número de registro sanitario, Fabricante
- Cantidad en su bodega del producto del lote a liberar
- Condiciones de almacenamiento
- Fotografía donde se pueda apreciar una vista general de la totalidad del producto del lote a liberar

La documentación presentada será responsabilidad del Regente Farmacéutico y/o Representante Legal del establecimiento emisor, los mismos estarán sujetos a verificación por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

Artículo 5. Para los permisos de uso personal se establece el correo electrónico jalveo@minsa.gob.pa, donde se recibirán en formato PDF los siguientes documentos:

- Nota de solicitud y relevo de responsabilidad a la Autoridad de Salud de Panamá, firmada igual que en la cédula.
- Guía de envío
- Factura comercial
- Copia de documento de identidad personal
- Receta de médico panameño (para medicamentos)

Artículo 6. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación, y será efectiva mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

Fundamento de Derecho: Ley No.66 del 10 de noviembre de 1947. Ley No.1 de 10 de enero de 2001; y su reglamentación mediante Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019, Ley 97 de 4 de octubre de 2019 y demás normas complementarias.

Comuníquese y cúmplase.


LICDA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/ia/mt



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 22
(Del 8 de abril de 2020)

“Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal a gestionar proceso de contratación de una empresa para la Gestión de Cobros, Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales del Municipio de San Miguelito.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Municipio de San Miguelito es en la actualidad el segundo Distrito más poblado del país; y que en el marco de desarrollo y la optimización de los servicios que presta a sus contribuyentes; se hace necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan cumplir con nuestros objetivos y obligaciones, que a la postre redunden en beneficio de las diversas comunidades de San Miguelito.

Que ante la ausencia de una relación contractual que en la actualidad brinde o facilite estos servicios, se hace necesario darle continuidad a la innovación y desarrollo de herramientas que son parte integral de los procesos de actualización y modernización de nuestro gobierno local.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública, establece la facultad de los concejos municipales de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales.

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado un Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal a gestionar proceso de contratación de una empresa para la Gestión de Cobros, Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales, del Municipio de San Miguelito.

Que luego de una amplia explicación jurídica a través de la urgencia notoria, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión de Concejo por los Honorables; por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al señor Alcalde Municipal a gestionar proceso de contratación de una empresa para la Gestión de Cobros, Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales, del Municipio de San Miguelito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior publicación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los ocho (8) días del mes de abril, del año dos mil veinte (2020).

[Handwritten signature]

H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal



[Handwritten signature]

H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal

[Handwritten signature]

LICDA. ROSA MILEYNIS GOMEZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintidós (22) del día ocho (8) de abril, del año dos mil veinte (2020).

[Handwritten signature]

H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde

FECHA: 20/4/2020



CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
21 de Abril de 2020



[Handwritten signature]
El Secretario



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 23
 (Del 18 de abril de 2020)

“Por medio del cual se aprueba el contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia Tributaria Incluyendo el Acompañamiento en la Gestión de Liquidación, Cobro y Recaudo de los Impuestos, Derechos, Contribuciones y Tasas que percibe el Municipio de San Miguelito por un Período de Ocho (8) Meses Consecutivos suscrito por el señor Alcalde y la Empresa ARPROTEC, S.A.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Miguelito es en la actualidad el segundo Distrito más poblado del país; y que dentro del marco de desarrollo y la optimización de los servicios que presta a sus contribuyentes, se hace necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan cumplir con nuestros objetivos y obligaciones, que a la postre redunden en beneficio de las diversas comunidades de San Miguelito.

Que ante la ausencia de una relación contractual que en la actualidad brinde o facilite estos servicios, se hace necesario darle continuidad a la innovación y desarrollo de herramientas que son parte integral de los procesos de actualización y modernización de nuestro gobierno local.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública, establece la facultad de los concejos municipales de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales.

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado un Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Alcalde a gestionar proceso de contratación de una empresa para la Gestión de Cobros, Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales, del Municipio de San Miguelito. Que fue aprobado por esta cámara edilicia y que hoy presenta el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el contrato con empresa ARPROTEC, S.A.” luego de un exhaustivo análisis y estudio técnico dentro del marco de las necesidades para la recaudación de los tributos municipales, teniendo en consideración que la realidad actual, no permite una mejor recaudación, toda vez que existe una situación de Pandemia en todo el Mundo.

Y que luego de una amplia explicación jurídica a través de la urgencia notoria, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión de Concejo por los Honorables; por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Contrato con la empresa ARPROTEC, S.A.” Para la Gestión de Cobros, Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales, del Municipio de San Miguelito, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, una vez que hayan efectuado todos los trámites legales que establece la norma de contrataciones públicas de acuerdo al procedimiento excepcional y su posterior publicación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los dieciocho (18) días del mes de abril, del año dos mil veinte (2020)

Adriach

H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal



Chayan Polo
H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal

Rosa Mileyne Gomez

LICDA. ROSA MILEYNIS GOMEZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintitrés (23) del día dieciocho (18) de abril, del año dos mil veinte (2020).

H. A. Héctor Valdes Carrasquilla

H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde

FECHA: 20/4/2020



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

21 de Abril de 2020

Rosa Mileyne Gomez
El Secretario





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 24
 (Del 18 de abril de 2020)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 164 de 30 de diciembre de 2019 y se incorpora al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito del año 2020, los saldos remanentes de los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (funcionamiento), correspondientes a las vigencias de los años 2017, 2018 y 2019.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 106 de 1973, corresponde a los Concejales Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es facultad del Concejo Municipal, reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades según lo dispone el Artículo No. 15 de la Ley 106 de 1973.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo Municipal No. 164 del 30 de diciembre de 2019, los ingresos que superen las estimaciones presupuestarias deben ser incorporados al Presupuesto conforme al mecanismo de créditos adicionales para que puedan ser utilizados.

Que el Municipio de San Miguelito cuenta con saldos remanentes de los fondos provenientes del impuesto de Bien Inmueble (funcionamiento) de las vigencias 2017, 2018 y 2019, cuyo monto es **QUINIENTOS CIENCIENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 84/100 (B/.551,546.84)**.

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado con carácter de urgencia notoria un Proyecto de Acuerdo Municipal No. 164 de 30 de diciembre de 2019 y se incorpora al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito del año 2020 los saldos remanentes de los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (funcionamiento) correspondientes a las vigencias de los años 2017, 2018 y 2019.

Que luego de una amplia explicación jurídica a través de la urgencia notoria, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión de Concejo por los Honorables; por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Municipal No. 164 de 30 de diciembre de 2019, para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito del año 2020 los saldos remanentes de los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (funcionamiento) correspondientes a las vigencias de los años 2017, 2018 y 2019, cuyo monto es **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 84/100 (B/.551,546.84)**. Se delega en la Dirección de Planificación y Presupuesto la asignación de estos fondos a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y su publicación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los dieciocho (18) días del mes de abril, del año dos mil veinte, (2020)

H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal



H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDA. ROSA MILEYNIS GOMEZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veinticuatro (24) del día dieciocho (18) de abril, del año dos mil veinte (2020).

H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde

FECHA: 20/4/2020



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que se encuentra en el archivo

21 de Abril de 2020





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

Acuerdo Municipal N°. 22
Del 25 de Marzo del 2020

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que las Oficinas Públicas del Municipio de Guararé, al año 2019 contaba con la siguiente estructura de personal:

MUNICIPIO DE GUARARÉ
ESTRUCTURA ANTERIOR AÑO, 2019.

	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SUELDO MEN. 2019	AUMENTO	SUELDO MEN., 2020	SUELDO ANUAL
CONCEJO								
	7-094-2194	Daisy	Aguilar	Secretaria	800.00	0.00	800.00	9,600.00
	7-709-0708	Katherine	Bustamante	Sub secretaria	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-707-0777	Celestino	Jaén	Inspector Municipal	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-705-2017	Omar	Falcón	Ingeniero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
ALCALDÍA								
	7-054-0834	Bredio	Cedeño R.	Alcalde	2,500.00	0.00	2,500.00	30,000.00
	7-106-0733	Inés M.	Afú R.	Asis. administrativo	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
	6-704-2252	Bélgica	Cedeño	Secretaria I	700.00	0.00	700.00	8,400.00
	7-094-0064	Jorge	Pérez	Mensajero	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-093-2664	Rigoberto	Saavedra	Recaudador Mpal.	800.00	0.00	800.00	9,600.00
	7-110-0443	María C.	Jaén	Secretaria II	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	6-046-2558	Matías	Domínguez	Conductor	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-702-2382	Alexander	Toro	Recursos Humanos	600.00	0.00	600.00	7,200.00
TESORERÍA								
	7-700-0086	Oreida N.	Jaén	Tesorero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
	8-726-0964	Taxis Middy	Middy Sucre	Contable	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
	7-107-0045	Ritela L.	Iturralde E.	Secretaria I	800.00	0.00	800.00	9,600.00
	7-701-0274	Roxana	Pérez	Cajera	650.00	0.00	650.00	7,800.00
	7-702-2171	Cristina	Osorio	Secretaria II	650.00	0.00	650.00	7,800.00
	7-703-1504	Elena	Salazar	Recaudador I (El Espinal)	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-084-0593	Dimas	Hernández	Recaudador II (El Vertedero.)	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-102-0566	Irina	Arjona	Recaudador III (El Espinal)	600.00	0.00	600.00	7,200.00

ASEO Y ORNATO								
	7-072-0898	Angel	Peralta	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-093-2798	José	Muñoz	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-069-1615	Edwin	Vergara	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-701-2274	Peregrino	Vásquez	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-088-0430	Andrés	Bravo	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00
	7-106-0269	Rusbel	Ortega	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00
	3-722-1668	Julián	Cedeño	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-706-0721	Denis	Cedeño	Secretaria I	600.00	0.00	600.00	7,200.00
JUSTICIA COMUNITARIA								
	7-701-0788	Yixenia	Campos	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
	7-099-0124	Rita	De León	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
	7-072-1626	Elida	De Vargas	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-088-1149	Dario	Díaz	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	6-706-0937	Delia	Castro	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
	7-708-2113	Francisco	Sandoval	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
	7-093-1260	Adrián	Vargas	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
	7-710-0988	Chistiam	Pinzón	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00

2. Que en el mes de Febrero de 2020, este Concejo creó el cargo de Relacionista Público, para el departamento de Alcaldía, con un salario mensual de Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.600.00), lo que modificó la estructura de personal del Municipio quedando de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE GUARARÉ
ESTRUCTURA ACTUAL, 2020

POSICION	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SUELDO MEN., 2019	AUMENTO	SUELDO MEN., 2020	SUELDO ANUAL
CONCEJO								
1001	7-094-2194	Daisy	Aguilar	Secretaria	800.00	0.00	800.00	9,600.00
1002	7-709-0708	Katherine	Bustamante	Sub Secretaria	650.00	50.00	700.00	8,400.00
1003	7-094-1364	Reinelda	Soriano	Inspectora Mpal.	600.00	0.00	600.00	7,200.00
1004	7-705-2017	Omar	Falcón	Ingeniero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
ALCALDÍA								
2001	3-714-0641	Amado	Franco	Alcalde	2,500.00	0.00	2,500.00	30,000.00
2002	7-076-0960	Octavio	Pérez	Asis. Administrativo	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
2003	8-809-1914	Milagros	Gómez	Secretaria I	700.00	50.00	750.00	9,000.00
2004	7-709-1040	Jesús	Sáez	Mensajero	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2005		Por Nombrar		Recaudador Mpal.	800.00	0.00	800.00	9,600.00
2007	7-701-1271	Marlene	Díaz	Secretaria II	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2008	7-709-2082	David	Vergara	Relacionista Pub.	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2009	7-703-2420	Evidelio	González	Conductor	600.00	25.00	625.00	7,500.00
2010	7-709-0275	Jonathan	Ureña	Recursos Humanos	600.00	0.00	600.00	7,200.00
TESORERÍA								
3001	7-701-0733	Arquimedes	Velásquez	Tesorero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
3002	7-700-0086	Oreida	Jaén	Contable	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
3003	7-107-0045	Ritela	Iturralde	Secretaria I	800.00	0.00	800.00	9,600.00
3004	7-701-0274	Roxana	Pérez	Cajera	650.00	0.00	650.00	7,800.00
3005	7-707-1130	Mailyn	Domínguez	Secretaria II	650.00	0.00	650.00	7,800.00
3006	7-703-0307	Judith	Frías	Recaudador I (El Espinal)	625.00	0.00	625.00	7,500.00
3007	7-084-0593	Dimas	Hernández	Recaudador II (El vert.)	600.00	0.00	600.00	7,200.00
3008	7-710-2031	Jailene	Rivadeneira	Recaudador III (El Espinal)	600.00	0.00	600.00	7,200.00

ASEO Y ORNATO								
5001	7-102-0414	Ricardo	Espino	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5002	7-093-2798	José	Muñoz	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5003	7-705-2241	José	González	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5004	7-112-0565	Daniel	Vásquez	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5005				Secretaria I	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5006	7-711-0934	Martina	Cedeño	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5007	8-707-2198	Aralis	Medina	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00
5008	7-122-0086	Esteban	Aldobán	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00
JUSTICIA COMUNITARIA								
6002	7-701-0788	Yixenia	Campos	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6008	7-099-0124	Rita	De León	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6011	7-072-1626	Elida	De Vargas	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6012	7-088-1149	Dario	Díaz	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6010	6-705-1092	Dalila	Castro	Juez de Paz (Interina)	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6014	7-708-2113	Francisco	Sandoval	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6015	7-093-1260	Adrián	Vargas	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6016	7-710-0988	Chistiam	Pinzón	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00

3. Que se requiere aprobar, mediante Acuerdo Municipal la actualización de la estructura de personal de las oficinas públicas del Municipio de Guararé, en virtud de lo establecido en el artículo 17, numeral 6 de la Ley No.106 de 1973.

4. Que por lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR La actualización de La Estructura de Personal de las Oficinas Públicas del Municipio de Guararé, de acuerdo a la última modificación realizada, para que conste de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE GUARARÉ ESTRUCTURA ACTUAL AÑO, 2020

POSICION	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SUELDO MEN., 2019	AUMENTO	SUELDO MEN., 2020	SUELDO ANUAL
CONCEJO								
1001	7-094-2194	Daisy	Aguilar	Secretaria	800.00	0.00	800.00	9,600.00
1002	7-709-0708	Katherine	Bustamante	Sub Secretaria	650.00	50.00	700.00	8,400.00
1003	7-094-1364	Reinelda	Soriano	Inspectora Mpal.	600.00	0.00	600.00	7,200.00
1004	7-705-2017	Omar	Falcón	Ingeniero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
ALCALDÍA								
2001	3-714-0641	Amado	Franco	Alcalde	2,500.00	0.00	2,500.00	30,000.00
2002	7-076-0960	Octavio	Pérez	Asis. Administrativo	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
2003	8-809-1914	Milagros	Gómez	Secretaria I	700.00	50.00	750.00	9,000.00
2004	7-709-1040	Jesús	Sáez	Mensajero	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2005		Por Nombrar		Recaudador Mpal.	800.00	0.00	800.00	9,600.00
2007	7-701-1271	Marlene	Díaz	Secretaria II	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2008	7-709-2082	David	Vergara	Relacionista Pub.	600.00	0.00	600.00	7,200.00
2009	7-703-2420	Evidelio	González	Conductor	600.00	25.00	625.00	7,500.00
2010	7-709-0275	Jonathan	Ureña	Recursos Humanos	600.00	0.00	600.00	7,200.00

TESORERÍA								
3001	7-701-0733	Arquímedes	Velásquez	Tesorero	1,300.00	0.00	1,300.00	15,600.00
3002	7-700-0086	Oreida	Jaén	Contable	1,000.00	0.00	1,000.00	12,000.00
3003	7-107-0045	ritela	Iturralde	Secretaria I	800.00	0.00	800.00	9,600.00
3004	7-701-0274	Roxana	Pérez	Cajera	650.00	0.00	650.00	7,800.00
3005	7-707-1130	Mailyn	Domínguez	Secretaria II	650.00	0.00	650.00	7,800.00
3006	7-703-0307	Judith	Frías	Recaudador I (El Espinal)	625.00	0.00	625.00	7,500.00
3007	7-084-0593	Dimas	Hernández	Recaudador II (El Vert.)	600.00	0.00	600.00	7,200.00
3008	7-710-2031	Jailene	Rivadeneira	Recaudador III (El Espinal)	600.00	0.00	600.00	7,200.00

ASEO Y ORNATO								
5001	7-102-0414	Ricardo	Espino	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5002	7-093-2798	josé	Muñoz	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5003	7-705-2241	José	González	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5004	7-112-0565	Daniel	Vásquez	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5005				Secretaria I	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5006	7-711-0934	Martina	Cedeño	Trabajador Manual	600.00	0.00	600.00	7,200.00
5007	8-707-2198	Aralis	Medina	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00
5008	7-122-0086	Esteban	Aldobán	Trabajador Manual	625.00	0.00	625.00	7,500.00


JUSTICIA COMUNITARIA								
6002	7-701-0788	Yixenia	Campos	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6008	7-099-0124	Rita	De León	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6011	7-072-1626	Elida	De Vargas	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6012	7-088-1149	Dario	Díaz	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6010	6-705-1092	Dalila	Castro	Juez de Paz (Interina)	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6014	7-708-2113	Francisco	Sandova l	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00
6015	7-093-1260	Adrián	Vargas	Juez de Paz	700.00	0.00	700.00	8,400.00
6016	7-710-0988	Chistiam	Pinzón	Mediador	600.00	0.00	600.00	7,200.00


SEGUNDO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo Municipal a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Tesorería, Control Fiscal de la Contraloría General de la República, para fines determinados.

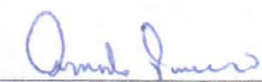
Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los veinticinco (25) día del mes de marzo de 2020.



H. R. AGUSTÍN SOLÍS
 Presidente del Concejo Municipal



DAISY L. AGUILAR D.
 Secretaria




SANCIONADO POR:



H.A. AMADO FRANCO
 Alcalde Municipal
 Distrito de Guararé


MILAGROS GOMEZ
 Secretaria



El día 25 de marzo de 2020

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Fecha: 25/3/2020
 Firma: 





CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ

ACUERDO MUNICIPAL N° 09

Del 3 de abril de 2020

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SERAN EJECUTADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble.

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 43, adiciona el artículo 112-D a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los municipios semiurbanos podrán utilizar un máximo de 25% para gastos de funcionamiento del municipio del monto final asignado en concepto de impuesto de inmuebles, el cual será destinado para gastos de administración y contrataciones de personal técnico;

Que el plan anual de obras de inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio

Tomando como referencia las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de Funcionamiento para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversión del Municipio de Pedasí, que será ejecutado con los fondos provenientes de la Transferencias del Impuesto de Bienes Inmuebles, así:

1. GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	
1.1. Personal	B/. 115,931.00
1.2. Equipo y Funcionamiento	B/. 32,041.25
TOTAL	B/. 147,972.25

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Personal

Código	Descripción	2020
562.01.02.01.001.001	Personal Fijo	B/.90,497.00
562.01.02.01.001.050	Décimo tercer mes	B/.4,400.00
562.01.02.01.001.071	Cuota Patronal Seguro Social	B/.13,756.00
562.01.02.01.001.072	Cuota Patronal Seguro Educativo	B/.1,606.00
562.01.02.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Prof.	B/.1,291.00

562.01.02.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Comple.	B/.328.00
562.01.02.01.001.091	Sueldos	B/.2,053.00
562.01.02.01.001.192	Créditos Extraordinarios	B/.2,000.00
Sub Total		B/.115,931.00
Gastos de Equipo y Funcionamiento		
Código	Descripción	2020
562.01.02.01.001.111	Agua	B/.300.00
562.01.02.01.001.114	Energía Eléctrica	B/.2,000.00
562.01.02.01.001.115	Telecomunicaciones	B/.2,000.00
562.01.02.01.001.120	Impresión, encuadernación y otros	B/.200.00
562.01.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	B/.4,000.00
562.01.02.01.001.142	Viáticos fuera del País	B/.2,000.00
562.01.02.01.001.151	Transporte dentro del País	B/.500.00
562.01.02.01.001.211	Acabado Textil	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.221	Diesel	B/.3,200.00
562.01.02.01.001.223	Gasolina	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.224	Lubricantes	B/.300.25
562.01.02.01.001.232	Papelería	B/.500.00
562.01.02.01.001.265	Mant. Y Sum. De Computación	B/.2,000.00
562.01.02.01.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.275	Útiles y Mat de Oficina	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.280	Repuestos	B/. 4,000.00
562.01.02.01.001.320	Equipo educacional y recreativo	B/.700.00
562.01.02.01.001.350	Mobiliario de Oficina	B/.2,000.00
562.01.02.01.001.370	Maquinarias y equipo varios	B/.800.00
562.01.02.01.001.380	Equipo de Computación	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.649	Otras transferencias	B/.1,000.00
562.01.02.01.001.930	Imprevisto	B/.1,541.00
Sub Total		B/.32,041.25
TOTAL		B/.147,972.25

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan se aprueba la estructura administrativa (personal técnico) para el desarrollo de los proyectos del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, por lo cual el Concejo Municipal de Pedasí, crea los siguientes cargos a requerimiento del Alcalde:

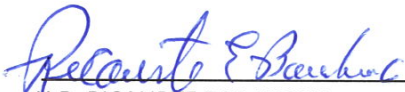
Posición	Cargo	Salario
1	Administrador-Contable	B/.900.00
2	Ingeniero	B/.1,500.00

3	Asesor Legal	B/.1,500.00
4	Asistente Administrativa	B/.600.00
5	Planificador I	B/.600.00
6	Planificador II	B/.1,500.00
7	Secretaria Administrativa	B/.800.00
8	Conductor	B/.800.00

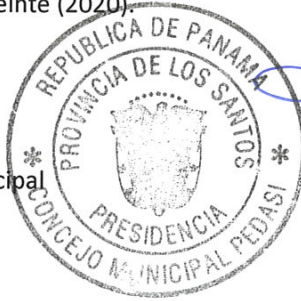
Para la estructura de recursos humanos la Junta Comunal de Pedasi aportara la suma de B/.4,000.00 y la Alcaldía de Pedasi B/.1,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo se registrá por las normas presupuestarias Municipales y Nacional y entraran a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón CIRO HERACLIO RUIZ del Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, a los tres (3) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).



H.R. RICAURTE BARAHONA
Vice Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Pedasí.




KAREN RAMIREZ
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

Pedasí, 20 de abril de 2020

APROBADO Y SANCIONADO



Miguel F. Batista D.
Alcalde Municipal de Pedasí





República de Panamá

Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

San Carlos, 09 de Abril de 2020

ACUERDO N° 07

(Del 09 de Abril de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (I.B.I), DE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018, POR UN MONTO DE 50 MIL DOLARES QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL PROYECTO **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL**, PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL **COVID-19**”.

El Consejo Municipal, del Distrito de San Carlos, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante Resolución de Gabinete N° 11 del 13 de marzo de 2020. Se declara a la República de Panamá, en estado de emergencia Nacional, debido a la consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la ley 61 de 27 de septiembre de 2017, cuando el Consejo de Gabinete declare la emergencia sanitaria, las entidades estatales podrán contratar la adquisición de bienes, servicios u obras a través del procedimiento especial.

Que la Resolución N° 509-A del 13 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, aprueba la Guía de Fiscalización Núm. 10, aplicable a la adquisición de Bienes y Servicios, para el procedimiento Excepcional de Contratación (por urgencia evidente) y el Procedimiento Especial de Adquisición de Emergencia.

Que la Ley N° 139 del 2 de Abril de 2020, modifica el artículo 135-B, de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, adicionado por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, incluyendo un **parágrafo transitorio** donde se autoriza a las Juntas Comunales y Alcaldías a disponer del uso de los montos de los saldos de los proyectos de Inversión, correspondiente a los años 2016,2017,2018, los cuales se podrán utilizar, dentro de la declaratoria de Emergencia Nacional, por la Pandemia del COVID-19, para la compra de medicamentos y alimentos.

Que La Alcaldía Municipal de San Carlos y cada Junta Comunal pondrá a disposición la suma de B/. 5,000.00 de los saldos o remanentes de los proyectos ya ejecutados, de las vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 que serán utilizados para dar respuesta a la comunidad, en la compra de alimentos y medicamentos.

Que algunas Juntas Comunales mantienen saldos por debajo del monto mínimo como aporte de B/. 5,000.00, por tal razón es que la diferencia de B/. 4,572.79, se estará tomando de los saldos o remanentes de los Proyectos Distritales, que serán descritos en el detalle contentivo.

Que El Municipio De San Carlos cuenta con Saldos disponibles de la partida del programa de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), de proyectos que a la fecha han sido ejecutados, de las vigencias 2016,2017 y 2018 por un monto de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00)** que serán utilizados para dar respuesta a la comunidad, en la compra de alimentos y medicamentos, a través del proyecto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL**, y así lograr que las personas puedan cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional, con el objetivo de combatir el **COVID-19**.

ACUERDA:

Art° 1: Aprobar el uso de saldos de la partida del Programa de inversión de bienes inmuebles (I.B.I), de las vigencias 2016, 2017 y 2018, por un monto de 50 mil dólares que serán utilizados para el proyecto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR**

EMERGENCIA SOCIAL, para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del **COVID-19**, que serán desglosados de la siguiente manera:

corregimiento	Proyecto Ejecutado	Saldo	Saldo a utilizar	Proyecto a Ejecutar	Remanente
Distrital	Construcción de dos (2) puentes sobre la Quebrada El Pueblo	15,600.68	-9,572.79	SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL, para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19.	6,027.89
Las Uvas	Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Las Uvas (Tanque de Reserva en el Sector de la Uvas Centro)	5,627.89	-5,000.00		627.89
La Ermita	Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Ermita Fase II	40,203.33	-5,000.00		35,203.33
Los Llanitos	Mejoramiento de Camino hacia Chichivali	6,317.82	-5,000.00		1,317.82
El Guayabito	Dos Kilómetros (2Km) de conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Asiento Viejo	5,161.56	-5,000.00		<u>161.65</u>
El Higo	Mejoramiento de Acueducto rural de El corregimiento de El Higo - Construcción de tanque	6030.54	-5,000.00		<u>1,030.54</u>
San José	Mejoramiento de Acueducto Rural del Corregimiento de San José	66.95	-5,000.00		<u>0.00</u>
	Construcción de veredas.	1,503.07			<u>0.00</u>
	Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino El Nance	990.79			<u>0.00</u>
	Mejoramiento de camino, conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino Cerro Gordo - La Peña	3,095.26			<u>656.07</u>
	Sub.total	5,656.07			
San Carlos Cabecera	Mejoramiento de acueducto rural - Tanque	4,605.06	-4,605.06		<u>0.00</u>

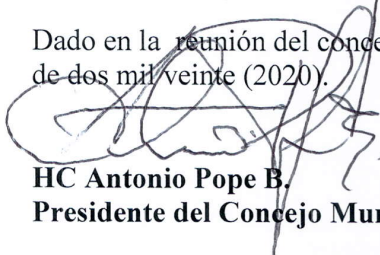
	de reserva sector Colon				
La Laguna	Conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Las Animas	3,684.60	-3,684.60		<u>0.00</u>
El Espino	Mejoramiento de Camino en el Corregimiento de El Espino	1,640.45	-1640.45		<u>0.00</u>
	Mejoramiento a la Infraestructura del Cuadro Deportivo y construcción de cancha sintética	49.63	-49.63		<u>0.00</u>
	Mejoramiento de camino	447.47	-447.47		<u>0.00</u>
Total:		50,000.00			

Artº 2: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación y su vigencia se extenderá mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.


Artº 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Gaceta Oficial para su publicación, la Contraloría General de la República y a la Secretaría de Descentralización para su conocimiento.

Fundamento de Derecho: La Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, El Decreto No. 70-2017 DM y SC de 10 de octubre de 2017, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020. El Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, Republica de Panamá, y la Ley 139 de 2 de abril de 2020.

Dado en la reunión del concejo municipal del distrito de San Carlos a los ocho (9) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



HC Antonio Pope B.
Presidente del Concejo Municipal




Deyanira de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 9 DE ABRIL DE 2020.

*****SANCIONADO*****


Mgter. María Elena Sánchez
Alcaldesa del Distrito




Elena Cención
Secretaria General